

APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION EN LA EJECUCIÓN CON MOTIVO DE PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UTA PROTOTIPA: ACADEMIA Y ESTUDIANTES.

DECRETO EXENTO N°00.900/2022.

Arica, noviembre 24 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Resolución Exenta VRA N°0.214/2022, de fecha 17 de junio de 2022; Resolución Exenta VRA N° 0.286/2022, de fecha agosto 11 de 2022; Acta N° 01/2022, de agosto 08 de 2022; Carta DGII N° 076/2022, de fecha 28 de octubre de 2022; Carta VRA N° 1.560/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022; Carta DAL N°830/2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022; Carta REC N° 2349/22, de fecha 17 de noviembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.214/2022, de fecha 17 de junio de 2022, se aprueba programa UTA Prototipa para estudiantes y academia.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.286/2022, de fecha agosto 11 de 2022, se aprueba comisión de evaluación de proyectos ganadores UTA Prototipa: Academia y Estudiantes.

Que, lo resuelto en Acta N° 01/2022, de agosto 08 de 2022, por la Comisión evaluadora de los programas UTA Prototipa: Estudiantes y Academia.

Que, mediante Carta DGII N° 076/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, emitida por Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de la Dirección General de Investigación e Innovación, dirigida a Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), en la que solicita oficializar Convenios de Cooperación en la Ejecución de los Proyectos Adjudicados en el Marco del Programa UTA Prototipa: Academia y estudiantes, al siguiente tenor:

DECRETO EXENTO N°00.900/2022.
24.11.2022.

LINEA UTA PROTOTIPA	NOMBRE DIRECTOR DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
ACADEMIA	Luis Hernán Rodríguez Cisterna	Desaliter- desalinizador de agua asistido por termosifones bifásicos
	Cristóbal Eduardo Castro Cruz	Modelación de ambiente interior de un invernadero productivo
	Olga Stella Penagos Piñeros	Ver la física en la oscuridad
	Luis Barrio Mateu	Sistema de registro sensorial para el desarrollo de un nuevo método de entrenamiento interactivo e inclusivo, con monitoreo online, del tiro con arco.
	Lorenzo Antonio Vasquez Alfaro	Sistema de monitoreo y predicción de demanda de agua basado en inteligencia artificial e internet de las cosas, para la agricultura en zonas áridas
ESTUDIANTES	Antonio Atulo Quezada Ortega	Consorcio microbianos endémicos de la región de Arica y Parinacota como promotores del crecimiento vegetal (pgp) para zonas aridas.
	Ángelo Andrés Opazo Venegas	Creación de fantoma para control de calidad en radiodiagnóstico.
	Kevin Miguel Angel Crossley Gonzalez	Desarrollo de un prototipo secador de biomasa
	Jordy Ruben Vasquez Vilches	Atrapa nieblas
	Rommelts Yelthsil Coyo Calle	MIA_UMA1
	German Antonio Sepúlveda Aguirre	Desarrollo de bloques en base a concreto, polímeros (pet) y agregados
	Hugo Cesar Valderrama Jorquera	Capacitación de agua niebla con tecnología de marka tower

Que, en consideración a lo anterior, con fecha 30 de Septiembre de 2022, se firman Convenios de Cooperación en la Ejecución con motivo de proyectos adjudicados en el marco del PROGRAMA UTA PROTOTIPA: Academia y Estudiantes, suscritos entre Rodrigo Ferrer Urbina, Director de la Dirección General de Investigación e Innovación, en representación de la universidad de Tarapacá y las siguientes personas: Luis Hernán Rodríguez Cisterna, Cristóbal Eduardo Castro Cruz, Olga Stella Penagos Piñeros, Luis Barrio Mateu, Lorenzo Antonio Vásquez Alfaro, Antonio Atulo Quezada Ortega, Ángelo Andrés Opazo Venegas, Kevin Miguel Ángel Crossley González, Jordy Rubén Vásquez Vilches, Rommelts Yelthsil Coyo Calle, German Antonio Sepúlveda Aguirre, Hugo Cesar Valderrama Jorquera.

DECRETO EXENTO N°00.900/2022.
24.11.2022.

Que, en este sentido, en Carta VRA N° 1.560/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por Cr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), dirigido a Dr. Gonzalo Valdés González, Rector (S), solicitando aprobar mediante decreto exento los convenios de cooperación en la ejecución de los proyectos adjudicados en el marco del Programa UTA Prototipa: Academia y estudiantes.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Que, el referido Convenio cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Asuntos Legales, según consta en Carta DAL N°830/2022, de fecha 22 de Septiembre de 2022.

Al mérito de lo ordenado por don Carlos Leiva Sajuria, Rector (S), en Carta REC N° 2349/22, de fecha 17 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese los **APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION EN LA EJECUCIÓN CON MOTIVO DE PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UTA PROTOTIPA: ACADEMIA Y ESTUDIANTES**, suscritos entre Rodrigo Ferrer Urbina, Director de la Dirección General de Investigación e Innovación, en representación de la Universidad de Tarapacá y las siguientes personas: **Luis Hernán Rodríguez Cisterna, Cristóbal Eduardo Castro Cruz, Olga Stella Penagos Piñeros, Luis Barrio Mateu, Lorenzo Antonio Vásquez Alfaro, Antonio Atulo Quezada Ortega, Ángelo Andrés Opazo Venegas, Kevin Miguel Angel Crossley González, Jordy Rubén Vásquez Vilches, Rommelts Yelthsil Coyo Calle, German Antonio Sepúlveda Aguirre, Hugo Cesar Valderrama Jorquera**; contenido en documento anexo compuesto de treinta y seis (36) páginas.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario(s) de la Universidad

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)